

del día todos los días del año, La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.

4. Sólo en el caso en que concurran razones justificadas de carácter técnico u operativo, podrá interrumpirse el servicio por el tiempo imprescindible para acometer las tareas de mantenimiento o actualización necesarias.

Artículo 4. Registro de presentación de facturas y solicitud de su abono.

1. La presentación de facturas supone el inicio de la solicitud de abono de las mismas, solicitud que deberá reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se recepcionará por el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, y producirá los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sobre la base de ello el sistema emitirá un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la misma ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

2. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados por las personas usuarias se garantizará mediante la utilización de sistemas de firma electrónica reconocida, en los términos del artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás normativa de aplicación. Asimismo, se establecerá un régimen de cifrado de la información que asegure su confidencialidad durante la transmisión.

Artículo 5. Actuaciones que pueden ser realizadas.

1. En virtud de la presente Orden, las actuaciones susceptibles de llevarse a cabo por los dentistas que suscriban conciertos para la prestación asistencial dental regulada por el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, son:

a) La facturación de los servicios de asistencia dental prestados a la población comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

b) Consulta sobre la información y datos administrativos existentes en la aplicación.

c) Comunicaciones con la Delegación Provincial correspondiente para la autorización previa a la realización de los tratamientos especiales en los que se ha establecido precio específico.

2. Los procedimientos de tramitación electrónica regulados en la presente Orden son de obligado cumplimiento por las consultas o clínicas dentales contratadas y por dentistas privados habilitados y contratados para la prestación asistencial dental, no pudiendo la persona interesada practicar actuaciones o trámites a través de otros sistemas distintos al telemático.

Artículo 6. Obtención de información de trámite.

1. Se podrá obtener información telemática de la situación de las actuaciones realizadas mediante los mecanismos informáticos que se establezcan, y siempre mediante el uso de la firma electrónica reconocida, con el que las personas usuarias se autenticarán y firmarán digitalmente la cumplimentación de los datos que les sean requeridos.

2. A través del sistema integrado @ries, registro de entrada y salida unificado para toda la Junta de Andalucía, las personas interesadas obtendrán conformación telemática del trámite realizado conforme a lo establecido en el artículo 15

del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Toda notificación telemática que se produzca habrá de tener su correspondiente asiento de salida en el registro, atendiendo a lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición Transitoria Única. Procedimiento de facturación no telemático.

En los conciertos en vigor en la fecha de publicación de la presente Orden se podrá mantener el procedimiento de facturación no telemático hasta su extinción.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden, así como los procedimientos descritos en la misma, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2007, interpuesto por Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 410/2007, contra el Acuerdo de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre política de personal, para el periodo 2006 a 2008 (BOJA núm. 146, de fecha 31.7.06).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 410/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de febrero de 2007, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado del XX Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 12 de septiembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 190, de 29 de septiembre, la XX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Novena, esta Consejería de Educación y Ciencia

### D I S P O N E

Artículo 1. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

Presidencia:

- Doña Carmen Rodríguez Martínez. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Adelaida de la Calle Martín. Rectora de la Universidad de Málaga y Doctora y Catedrática en Ciencias Biológicas.

- Javier Núñez Gómez. Representante de la empresa AGFA.

- Fernando Arcas Cubero. Doctor e Investigador del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga.

- Pilar Pérez Miranda. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga. Doctora e investigadora del Departamento de Didáctica de la Química.

- Juan Bautista López Blanco. Licenciado en Pedagogía, Maestro de Primaria y Exasesor del Centro del Profesorado de La Axarquía.

- Aurora Luque Ortiz. Poeta y escritora.

- Francisco Martos Crespo. Profesor Titular del Departamento de Farmacología y Terapéutica Clínica y Doctor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

- José Nieto Martínez. Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

- Salvador Muñoz Fernández. Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Secretaría:

- Don Emilio Solís Ramírez. Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

1. Premio Joaquín Guichot, a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su Cultura:

- Conceder un Primer Premio dotado con 3.600 euros, al trabajo titulado «Picasso en nuestras manos», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y al conocimiento del patrimonio artístico andaluz, mediante un trabajo de investigación e innovación, a partir de la figura y la obra de Picasso. El proyecto se desarrolla a través de tres experiencias didácticas: Una primera aborda los conflictos y las guerras actuales, por medio de un estudio pormenorizado y reflexivo del Guernica, como información previa al trabajo realizado por el alumnado que, tras el debate y la reflexión en torno a estos temas, plasma sus conclusiones en una recreación e interpretación pictórica de los conflictos bélicos que asolan en la actualidad distintas regiones del mundo. Otra de las experiencias consiste en la recreación de obras pictóricas picasianas en cerámica, dando oportunidad al alumnado de asistir a un proceso creativo a través de un riguroso trabajo de selección, planificación, modelado de barro y decoración. Por último, con este proyecto se pretende compartir conocimiento con otros centros y divulgar la vida y obra del pintor malagueño, sirviéndose para ello de una exposición itinerante montada a partir de una cuidada selección de materiales didácticos diversos, motivadores y de una excelente calidad técnica. Su autoría corresponde a José Luis Hernández Rojo y José Manuel Viegas Roldán, profesores del Instituto de Educación Secundaria Severo Ochoa, de Granada, y a María Dolores Moreno Guillén, profesora del Instituto de Educación Secundaria Narciso Mesa Fernández, de Jódar (Jaén).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «La guerra rompió mi vida», por su aportación al conocimiento del patrimonio histórico andaluz, por medio de un trabajo de recuperación de la memoria histórica, de la Guerra Civil Española, en un pueblo de Andalucía, con la implicación y la participación de toda la comunidad local. El alumnado de Educación Secundaria, a través de un trabajo de campo, basado en el relato de personas mayores y de fotografías de la época, descubre la importancia de transmitir a las nuevas generaciones la memoria histórica como parte de nuestro patrimonio cultural, conscientes en que conocer el pasado nos ayuda a comprender el presente. Su autoría corresponde a Julián Alcántara Lapaz, y Ana Espadas Suárez, docentes del Instituto de Educación Secundaria Pedro Pablo López de los Arcos, de Ibros (Jaén), y José Hiedra Cantero, profesor del Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de la Estrella, de Villa del Río (Córdoba).

2. Premio Antonio Domínguez Ortiz, a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

Conceder dos Primeros Premios a los siguientes trabajos:

- Un Primer Premio dotado con 3.600 euros, al trabajo titulado «Nuevos lenguajes en educación artística: la Performance», por favorecer la innovación y mejora de las prácticas educativas en un instituto de Educación Secundaria, a través de un trabajo de investigación riguroso, enmarcado en el ámbito de la investigación-acción, que busca el acercamiento del alumnado al arte contemporáneo, aprendiendo a descifrarlo, para hacerlo comprensible y potenciar la creatividad, el espíritu crítico y la desinhibición. La performance y el arte de acción son actividades multidisciplinares en las que se combina teatro, música, danza, expresión corporal... lo que permite trabajar con un currículo abierto, explorando caminos inéditos y superando estereotipos y mitos sobre la educación artística. Demuestra que la performance y el arte de acción son técnicas artísticas que conectan muy bien con las vivencias e in-